



## Resolución Directoral Regional N° 0572 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 3 0 ABR. 2019

VISTO, el expediente N° 02274044-2019, Nota de Coordinación N° 307-2019-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las "Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Titulo en Carreras Docentes y Artísticos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados";

Que, mediante Informe N° 024-2019-GRSM/DRE/ATC del Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 26 de abril de 2019, el DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL, obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO "GRAN PAJATÉN", del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:











# Resolución Directoral Regional N° 0572 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATÉN" DEL DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.

### PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

N° DE TÍTULO

SALAS PINEDO, ROGELIA

000006-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA, te anula el título original, más no los ofostos do ásto.

que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

a los administrados de acuerdo a Lev.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente

ARTÍCULO CUARTO:. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

lo. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V BLCM/Espec. 26/04/2019

> entlenne negicinal de San Marti Dirkeción regional de aducació Certifica que la prosente es copia fiel decumente original que he tenido a la vis Moyobamba AAR 2010

indaura Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090